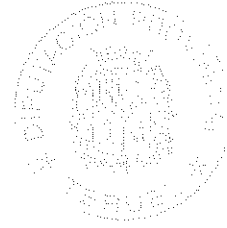




EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General



Número...202/2017

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de
Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 31 de Mayo de 2017,
adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**12.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DPT Y
LA JUNTA DE HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE TERUEL PARA EL AÑO
2017.**

D. Miguel Iranzo Hernández, Presidente de la Comisión Infor-
mativa de Cultura, Turismo y Bienestar Social, procede a lectura
del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 16 de
mayo de 2017, que a continuación se transcribe:

" La Comisión estudia el texto del Convenio de colaboración
entre la Diputación Provincial de Teruel y la Junta de Hermandades
de Semana Santa de Teruel, en cuyo articulado se concretan diversos
aspectos reguladores de la consecución del objetivo común de la
promoción de la tradicional Semana Santa Turolense.

Tras amplio estudio y deliberación al respecto, la Comisión,
por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda proponer al Pleno
de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º/ Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación
Provincial de Teruel y la Junta de Hermandades de Semana Santa de
Teruel para la difusión y vigilancia de peanas en el año 2017.

2º/ Destinar la cantidad de 6.000 € con cargo a la aplicación
presupuestaria 4320 - 48003, existiendo el Informe de Fiscalización
n 276/2017, de 11-5-2017, de conformidad.

3º/ Facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma
institucional del mismo.

4º/ Trasladar el acuerdo plenario a la Junta de Hermandades de
Semana Santa de Teruel y a Intervención de Fondos Provinciales a
los efectos procedentes

No obstante, EL PLENO, resolverá lo más conveniente."

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó
aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

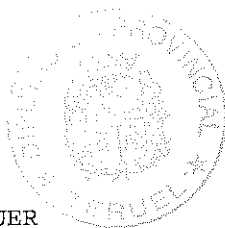
de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a siete de junio de dos mil diecisiete.

V° B°
EL PRESIDENTE,

D. RAMON MILLAN PIQUER



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELENDEZ